GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT

2011/2012

Ref. DGRE/SA/CC/MB
Exp:223/2011

CONTRATO DE SERVICIOS

En Valencia a diez de octubre de 2011

De una parte, D Eloy Jiménez Cantos en calidad de Director General de Régimen Económico de la Sanidad de la Conselleria de Sanidad, actuando como órgano de contratación de la misma, considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 111/2011, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y se modifica el Decreto 25/2005, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban los estatutos reguladores de la Agencia Valenciana de Salud (DOGV núm 6602, de 06.09.2011), en relación con el Decreto 76/2011, de 24 de junio de 2011 del Consell, por el que cesan y se nombran altos cargos de la Generalitat (DOGV núm. 6552 de 27.06.2011), así como el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

De otra parte, Dª María José Calero Martinez, con D.N.I. 52790859-V, en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLON" (CASDA), con G -12445615, inscrita el día 14 de mayo de 1997, en la Sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castellón con el número 2472, modificada y adaptada a la nueva Ley Orgánica 1/2002, el día 13 de noviembre de 2003, y modificada posteriormente la junta de dirección en fecha 25/05/2011.que declara vigentes, y con domicilio en C/ Rio Turia 7 12006 Castellón.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El Servicio que se contrata fue propuesto por la Dirección General de Investigación y Salud Publica, por un presupuesto de 75.972,36 € (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS) sin IVA y 13.675,02 € (TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS) correspondientes al 18 % de IVA y de 89.647,38 € (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS), IVA incluido, para el LOTE 1

SEGUNDO: La aprobación de gasto tuvo lugar el día 18 de Mayo de 2011 y la contracción y fiscalización fueron efectuadas el día 17 de Mayo de 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.61.0000.413.10.2.

TERCERO: La adjudicación del contrato se llevo a cabo por Resolución del Director General de Régimen Económico de la Sanidad de fecha 12 de Septiembre de 2011

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la contratación del SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA, MEDIANTE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS Y DISTRIBUCIÓN DE PRESERVATIVOS. LOTE 1

SEGUNDA: D. María José Calero Martinez en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLON" (CASDA), se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción al mismo, documentos que se acompañan al presente contrato firmándose en prueba de conformidad con el mismo y dándose aquí por íntegramente reproducidos.

TERCERO: El precio del contrato es de 75.972,36 € (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS), sin IVA , dicha fundación esta exenta del IVA según el artículo 20.3 de la Ley 37/1992 , de 28 de Diciembre.; que será abonado por la Tesorería General de la Generalitat, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.61.0000.413.10.2. conforme a la siguiente distribución de anualidades

EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO; LAS EMPRESAS ESTÁN EXENTAS DEL PAGO
2011	37.986,18 €
2012	37.986,18 €
TOTAL	**75.972,36 €**

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses desde la formalización del contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes por un periodo de 12 meses.

QUINTO: El pago de los trabajos, se efectuará a mes vencido previa justificación de la entidad adjudicataria de la efectiva realización de los servicios contratados.
La cantidad mensual abonar será la resultante del calculo de dividir por doce, la cantidad por la ha licitado el adjudicatario, por ser doce, los meses por los que se contrata la actividad.
El abono de las mensualidades requerirá la certificación de conformidad de la D.G. de Salud Pública individualizada para cada uno de los mismos.
Se calculará la proporción correspondiente al periodo de actividad realizada, si se diera el caso de en los cuales la actividad no se realice durante todo el mes completo.
El contratista especificará en las facturas los materiales detallados, tipo de material, cantidad y precio.

SEXTO: El presente contrato tendrá un plazo de garantía de 6 meses.

SEPTIMO: Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo la administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en los artículos 196 y 197 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida a favor de la Conselleria de Sanidad, una garantía definitiva por un importe 3.798,62 € (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS), en la Tesorería General de la Generalitat.

NOVENO: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio y al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales que rigen para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une al presente documento y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DECIMO: Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad previa audiencia del contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contenciosos Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha "ut supra".

EL DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SANIDAD

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANITAT

Eloy Jiménez Cantos

EL CONTRATISTA

María Jose Calero Martinez.